



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 042

Fecha (dd/mm/aaaa): 20/03/2024

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2019 00441 00	Ordinario	CARMENZA LIZCANO TOLOZA	MOISES ANTONIO VALLENILLA TOLOZA	<a href="#">Auto termina proceso por desistimiento</a> ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda que ha presentado la parte demandante, a través de su apoderado judicial en contra de JOEL JOSUE VALLENILLA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ALCITA TOLOZA DE VALLENILLA.	19/03/2024		
68001 31 05 003 2022 00337 00	Ordinario	NELSON RODRIGUEZ SEGOVIA	PROTECCION SA	<a href="#">Auto Admite Llamamiento en Garantía</a> ACEPTAR el llamamiento en garantía contra COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., formulado por la apoderada judicial de la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA S.A., y se ordena citar al representante legal o quien haga sus veces, para notificarles el presente auto, concediéndoles diez (10) días hábiles para que intervengan en el proceso, conforme a lo expuesto. ACEPTAR el llamamiento en garantía contra MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., formulado por la apoderada judicial de la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA S.A., y se ordena citar al representante legal o quien haga sus veces, para notificarles el presente auto, concediéndoles diez (10) días hábiles para que intervengan en el proceso, conforme a lo expuesto.	19/03/2024		
68001 31 05 003 2024 00019 00	Ordinario	CARLOS ARENAS MURILLO	PROTECCION SA	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	19/03/2024		
68001 31 05 003 2024 00023 00	Ordinario	RAFAEL ANDRES UYABAN	COLPENSIONES	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	19/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2024 00030 00	Fueros Sindicales	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAS BIC	ELKIN FERNANDO CASTRO	<a href="#">Auto de Trámite</a> Se acepta la justificación presentada por el abogado doctor SAMUEL ANDRÉS VILLAMIZAR BERNAL de no aceptar la designación como apoderado de oficio del demandado ELKIN FERNANDO CASTRO CASTELLANOS, en razón a que fueron acreditados que los procesos en los que funge como auxiliar de la justicia, se encuentran en curso.	19/03/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/03/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

**EFRAÍN VANEGAS GALEANO  
SECRETARIO**